

**Políticas públicas en el sistema laboral colombiano y la afectación de las
garantías laborales a partir del fenómeno de migración masiva de Venezuela a
Colombia en los años 2015 a 2022**

INTEGRANTES

Shelsy Valentina Gómez

Giset Camila Gelves Bacca

Director de trabajo de Grado

Dr. Jorge ENRIQUE Suarez Galvis

Trabajo de Grado para optar por el título de abogada.

**UNIVERSIDAD DE PAMPLONA
FACULTAD ARTES Y HUMANIDADES
PROGRAMA DERECHO
AMPLIACION VILLA DEL ROSARIO
2023**

Tabla de contenido

Resumen	4
Introducción	6
1. Planteamiento del Problema.....	8
Descripción.....	8
Formulación del problema.....	9
Justificación	10
Capítulo I.....	12
Legislación laboral y migración en Colombia	12
1.1. Normatividad Laboral.....	12
1.2. Jurisprudencia laboral garantía de derechos labores a colombianos en época de migraciones masivas	21
Capitulo II	25
Efectos de la migración en lo laboral	25
2.1. Efectos producidos en el mercado laboral en Colombia con el fenómeno de migración masiva entre 2015 y 2022 para ciudadanos colombianos y venezolanos ..	26
2.2. Efectos producidos en el mercado laboral en la ciudad de Cúcuta con el fenómeno de migración masiva entre 2015 y 2022 para ciudadanos colombianos y venezolanos residentes en la frontera.	31
Capitulo III	38
Políticas públicas.....	38

3.1. Políticas públicas nacionales para atender el fenómeno de migración masiva en cuanto al empleo digno y el respeto por las garantías salariales de trabajadores colombianos residentes en Cúcuta, entre 2015 y 2022.	38
3.2. Políticas públicas locales para atender el fenómeno de migración masiva en cuanto al empleo digno y el respeto por las garantías salariales de trabajadores colombianos residentes en Cúcuta, entre 2015 y 2022.	41
3.3. Políticas públicas internacionales para atender el fenómeno de migración masiva en cuanto al empleo digno y el respeto por las garantías salariales de trabajadores colombianos residentes en Cúcuta, entre 2015 y 2022.	44
Conclusiones	47
Referencias	50

Resumen

Este estudio documental busca principalmente llevar a cabo un examen jurídico de las políticas públicas en el ámbito laboral de Colombia y cómo afectan las garantías laborales de los ciudadanos colombianos en la ciudad de Cúcuta, Nte de Santander con respecto al fenómeno de migración masiva de Venezuela a Colombia en los años 2015 a 2022, lo que se llevó a cabo con una revisión sistemática de literatura, medios de comunicación, normatividad y jurisprudencia, teniendo en cuenta la investigación descriptiva donde se plantean tres capítulos se contestara la siguiente pregunta problema: ¿Cómo ha afectado las garantías laborales de los ciudadanos colombianos en la ciudad de Cúcuta, Nte de Santander, el fenómeno de migración masiva de Venezuela a Colombia en los años 2015 a 2022?

De esta manera el documento consta de tres capítulos estructurados así: el primer capítulo cuenta con la legislación laboral y jurisprudencia relacionada con migrantes, en el segundo capítulo se identifican los efectos que se han producido en el mercado laboral en la ciudad de Cúcuta con el fenómeno de migración masiva entre 2015 y 2022 para ciudadanos colombianos residentes en la frontera. y por último en el capítulo tres, se intenta determinar las políticas públicas que se han aplicado, para atender el fenómeno de migración masiva en cuanto al empleo digno y el respeto por las garantías salariales de trabajadores colombianos residentes en Cúcuta, entre 2015 y 2022

Palabras claves: Migración masiva, Garantías laborales, efectos, Venezuela, Colombia.

Abstrac

Therefore, this documentary study has as its main objective to carry out a legal analysis of public policies in the Colombian labor system and the affectation of the labor guarantees of Colombian citizens in the city of Cúcuta, Nte de Santander, based on the phenomenon of migration. from Venezuela to Colombia in the years 2015 to 2022, which was carried out from a systematic review of literature, media, regulations and jurisprudence from a descriptive investigation of a descriptive nature where from three chapters Answer the following problem question: How has the phenomenon of mass migration from Venezuela to Colombia in the years 2015 to 2022 affected the labor guarantees of Colombian citizens in the city of Cúcuta, Nte de Santander?

In this way, the document consists of three chapters structured as follows: the first chapter has labor legislation and jurisprudence related to migrants, in the second chapter the effects that have occurred in the labor market in the city of Cúcuta with the phenomenon are identified. of massive migration between 2015 and 2022 for Colombian citizens residing on the border. And finally, in chapter three, an attempt is made to determine the public policies that have been applied, to address the phenomenon of mass migration in terms of decent employment and respect for the salary guarantees of Colombian workers residing in Cúcuta, between 2015 and 2022.

Keywords: Massive migration, labor guarantees, effects, Venezuela, Colombia.

Introducción

Es claro que la migración masiva de población venezolana a mediados del 2015 ha traído cambios en todos los sectores lo cual ha generado que el sistema jurídico colombiano deba adaptarse a estos cambios, sin embargo, las altas tasas de desempleo y de trabajo informal muestran que los trabajadores tanto venezolanos como colombianos están expuestos a lo que el empleador sugiera, viéndose obligados a aceptar condiciones que están fuera de la ley y que no garantizan los derechos del trabajador como el estatuto laboral lo ordena en Colombia.

Por otro lado, las elevadas cifras de desempleo, falta de supervisión, disparidad salarial e informalidad laboral en Colombia evidencian un disfuncionamiento en el mercado de trabajo, agravado por situaciones como la migración masiva. Además, una parte significativa de la fuerza laboral trabaja de manera independiente o en microempresas, lo que genera inestabilidad laboral y contribuye a una baja productividad al desaprovechar las ventajas del capital organizacional. Este escenario se ve acentuado por desafíos adicionales para grupos demográficos como jóvenes, migrantes y mujeres, superiores a los de otras economías. (Diario la Republica, 2020).

De esta manera lo que ocurre se manifiesta a través de dos problemas fundamentales: en primer lugar, una estructura regulatoria del mercado laboral desconectada de la capacidad productiva de la economía, afectando a todos los trabajadores, especialmente a los jóvenes. Además, existe un esquema de subsidios en el sistema de seguridad social que incide principalmente en el costo del trabajo y una incapacidad del régimen de pensiones para proporcionar estabilidad al trabajador.

Es imperativo que el país no retrase más las reformas indispensables para mejorar este mercado, el cual es la fuente de ingresos de los hogares colombianos, sea más

equitativo y eficiente.; por lo que esta investigación pretende analizar el problema de las altas tasas de desempleo y empleo sin garantías en la frontera colombo venezolana a partir de demanda de mano de obra extranjera durante los años 2015 a 2022 por el flujo masivo de migrantes de Venezuela hacia Colombia.

Para esto se tendrá en cuenta la investigación descriptiva con un enfoque cualitativo en el cual a partir de un análisis documental y revisión de doctrina, legislación y jurisprudencia se desarrollaran tres capítulos, mediante los cuales; en el primer capítulo se determinan las garantías laborales se ven afectadas con la contratación informal en ciudades fronterizas como Cúcuta; en el segundo se identifiquen las políticas públicas del sistema laboral en territorio nacional o local para incentivar el empleo digno tanto para colombianos como para venezolanos migrantes en la ciudad de Cúcuta y por último, en el tercer capítulo examinen las medidas planteadas por el sistema laboral colombiano para disminuir los efectos negativos en el ámbito laboral en ciudades de frontera con Venezuela.

1. Planteamiento del Problema

Descripción

Como es sabido desde el año 2015 Colombia se ha enfrentado a una migración masiva de venezolanos, a causa de las drásticas medidas económicas, laborales y sociales adoptadas en su país y la reelección de su presidente, en principio, quienes residen en la frontera y los colombianos residentes en Venezuela migran en busca de mejores oportunidades, con el tiempo las personas del interior y un gran porcentaje de la totalidad de ciudadanos migran ya sea para tener a Colombia como lugar de paso a otros países o para quedarse permanentemente, lo que convierte a Cúcuta en una de las principales ciudades del país con asentamientos de migrantes buscando trabajo, vivienda y una manera de sobrevivir al día a día; sin documentos y de manera ilegal o con los requerimientos en el mercado laboral lo que causa el incremento del trabajo informal, mayores tasas de desempleo, desconocimiento de las garantías laborales, disminución en la remuneración y reemplazo de trabajadores colombianos por trabajadores migrantes.

Por otro lado, hay que recordar que, en el año 2018, los migrantes venezolanos crearon “Unión de Trabajadores Venezolanos y Colombo Venezolanos”, el primer sindicato de trabajadores extranjeros de América Latina, lo que les permite entrar al mercado laboral de una manera más fácil, sin embargo, el problema se visualiza en el momento en que como lo manifiestan Lopez, Mendez, Mendez, & Valencia, (2018) “Colombia no se caracteriza por la facilidad para emplear a sus ciudadanos, ahora bien, con la llegada de nuestros “vecinos”, principalmente a la ciudad de Cúcuta, se puede notar que hay una incidencia en el mercado laboral, un exceso de mano de obra” (p,10)

La ministra de trabajo del gobierno pasado, así lo indico “Muchos empresarios están desplazando, especialmente en zonas de frontera, la mano de obra formal

colombiana, por venezolanos a los que terminan ofreciéndoles hasta una tercera parte del salario legal, lo cual es muy injusto tanto para los colombianos como para los venezolanos” (Infobae, 2018).

Por otro lado, los niveles de empleabilidad y de cobertura en el Sistema de Seguridad Social de la población migrante en Colombia son bastante bajos. Según la Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH - DANE), para el período entre julio de 2018 y junio de 2019, cerca del 93,5 % de los migrantes carecía de contrato formal y, el 94,5 %, de cobertura en seguridad social. Para noviembre de 2019, de los migrantes venezolanos ocupados en el país, solo el 9 % estaba afiliado a salud y apenas el 3 % a pensiones (OIT & Pontificia Universidad Javeriana, 2021), por lo que es importante el estudio de las implicaciones laborales para los colombianos y venezolanos con el efecto de la migración masiva.

Formulación del problema

¿Cómo ha afectado el fenómeno de la migración masiva de Venezuela a Colombia, las garantías laborales en la ciudad de Cúcuta durante los años 2015 a 2022?

Objetivo General

Realizar un análisis socio jurídico la afectación del mercado laboral y las garantías laborales en la ciudad de Cúcuta, Norte de Santander, que se produjo a partir del fenómeno de migración masiva de Venezuela a Colombia en los años 2015 a 2022.

Objetivos Específicos

- Identificar las políticas públicas en territorio colombiano para incentivar el empleo digno tanto para colombianos como para venezolanos migrante en la ciudad de Cúcuta en los años 2015 a 2022.

- Examinar los efectos que surgieron en el mercado laboral a causa de la migración venezolana en la ciudad de Cúcuta, frontera colombo-venezolana, en los años 2015 a 2022.
- Determinar las medidas planteadas por el gobierno nacional y local con el objeto de disminuir los efectos negativos en el ámbito laboral para los ciudadanos colombianos en Cúcuta en los años 2015 a 2022.

Justificación

Se cree que más de 4 millones de venezolanos han huido de su país, de los cuales aproximadamente 1.717.352 se encuentran en territorio colombiano. La llegada de un número tan alto de venezolanos a Colombia ha representado varios desafíos para el país receptor; desde suplir necesidades básicas inmediatas, hasta definir el estatus legal apropiado para aquellos que tienen vocación de permanencia (UNHCR, 2021).

Por otro lado, es claro que Cúcuta es la ciudad que mayor variación presentó con un 10% entre 2016 y 2018 en cuanto desarrollo laboral para los locales, ya que es el paso fronterizo que mayor actividad presente a nivel nacional como la ciudad más receptora de migrantes ya sea como destino o como lugar de tránsito. Las informalidades en las zonas fronterizas generalmente acarrear problemas para el trabajador local ya que comparten habilidades similares a la de los nativos convirtiéndolos en una fuerza de traja sustitutiva, entrando en competencia por el acceso a un empleo (Carreño, 2020).

Por lo anterior se hace necesario el estudio en lo local de las implicaciones laborales desde un contexto jurídico y social que dé cuenta de la necesidad de implementar estrategias y medidas políticas y legislativas para disminuir el desempleo de locales en Cúcuta, como futuros abogados es importante observar los cambios que

generan algunos fenómenos sociales en el trascender legislativo y jurídico en las diferentes áreas de estudios del derecho.

Capítulo I

Legislación laboral y migración en Colombia

Desde el año 2015 Colombia se enfrenta a una migración internacional masiva de personas desde el país venezolano, lo que se ha generado al parecer por el endurecimiento de medidas económicas, laborales y sociales en este país y por la reelección de su presidente, en principio quienes residen en la frontera y los colombianos residentes en Venezuela migran en busca de mejores oportunidades, con el tiempo las personas del interior y un gran porcentaje de la totalidad de ciudadanos migran ya sea para tener a Colombia como lugar de paso a otros países o para quedarse permanentemente, lo que convierte a Cúcuta en una de las principales ciudades del país con asentamientos de migrantes buscando trabajo, vivienda y una manera de sobrevivir cada día; sin documentos y de manera informal o con los requerimientos en el mercado laboral lo que causa que se ofrezca trabajo sin las garantías legales en la ciudad y los empresarios o propietarios de negocios prefieren contratar trabajadores venezolanos (La Republica, 2019).

Por lo anterior se hace necesario visualizar la legislación y medidas que se han tomado en Colombia para fortalecer las garantías laborales a los nacionales.

1.1. Normatividad Laboral

En principio hay que decir que la inserción laboral es un elemento que enaltece, crea oportunidades a las personas y reduce las brechas sociales; por lo que la primera norma que debe consultarse se trata de la Carta Política de Colombia, en la cual, desde el año 1991 quedan establecidos los derechos fundamentales; por lo que las políticas públicas y los marcos normativos deben contener ejercicios fehacientes que se introduzcan en los reglamentos y contextos sociales que conlleven de una manera efectiva a que las empresas abran las puertas a nuevos trabajadores, con lo

cual se pretendería reducir las fisuras salariales y responder por los derechos de todos los trabajadores incluyendo los migrantes.

Como lo manifiesta, Corena Gutiérrez, (2019) es indispensable que el Estado legisle en pro de grupos vulnerables, para lograr que estén en circunstancia diferentes tanto económica como socialmente.

De esta manera pueden lograr la inserción al medio productivo, esto teniendo en cuenta el enfoque diferencial del que tanto habla la ley.

A partir de 1991, Colombia es un estado que se define como Social y Democrático de Derecho, donde se deben garantizar las libertades y derechos fundamentales de todas las personas sin discriminación alguna. Lo que se espera es el bienestar social, además de tener en cuenta principios fundamentales como la transparencia, imparcialidad y un funcionamiento adecuado en todas sus instituciones.

De esta manera se espera que la migración se vea como una garantía para personas que deban salir de su país y encontrar garantías fundamentales y no como un problema social que ataca otros países (De Leon Vargas, 2021).

A esto se llegó con la ejecución de componentes jurídicos Mediante la jurisprudencia, se establece que los diversos organismos gubernamentales tienen la responsabilidad de proteger y garantizar el pleno y efectivo goce de los derechos fundamentales de los migrantes (De Leon Vargas, 2021).

Además, el artículo 100 de la Constitución establece que los extranjeros gozarán en Colombia de los mismos derechos civiles conferidos a los colombianos. Sin embargo, la norma puede, por motivos de orden público, condicionar o denegar el ejercicio de ciertos derechos civiles a los extranjeros en contextos específicos. (Constitución Política de Colombia, 1991).

Así mismo, “las personas que vienen de otro país, tendrán derecho en Colombia a tener las garantías otorgadas a los naturales de este país solo con las de la Constitución o la ley” (Constitución Política de Colombia, 1991).

Es esencial considerar el artículo 13 de la Constitución, el cual destaca la libertad y la igualdad de todos los seres humanos, así como la protección que el Estado debe brindar sin distinción de raza, género y otras diferencias (Corte Constitucional, Sentencia T- 404/21).

Por otro lado, la protección de los derechos laborales implica el ejercicio práctico del amparo judicial, lo que significa que, independientemente del estatus migratorio, una persona de otro país tiene la capacidad de reclamar todas las compensaciones derivadas de una relación laboral ante las autoridades judiciales pertinentes. (Corte Constitucional, Sentencia T- 404/21).

Lo que se refiere a lo indicado en el artículo 229 de la Constitución, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de la Convención internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares, y conforme a lo dispuesto por la Corte Interamericana de Derechos Humanos (IDH)¹.

Así, los migrantes en situación irregular tienen plena autorización para "acudir a los tribunales de justicia en busca de sus derechos" (Corte Constitucional, Sentencia T- 404/21). Incluso si el trabajador migrante es repatriado a su país de origen, conserva el derecho de presentarse ante la entidad competente para reclamar todos los derechos laborales adquiridos durante su empleo (Corte Constitucional, Sentencia T- 404/21).

Es relevante destacar en relación con la migración que, a partir de la decisión legislativa de la Defensoría del Pueblo, el Congreso de la República de Colombia promulgó la Ley 1997 el 16 de septiembre de 2019. Esta ley incorporó un párrafo al

¹ En adelante CIDH

artículo 2º de la Ley 43 de 1993, permitiendo que los migrantes venezolanos otorguen la nacionalidad colombiana a sus hijos nacidos en Colombia. Es decir que instituyó una presunción temporal de residencia en estos ciudadanos venezolanos.

Además, la Constitución Nacional establece en su artículo 100 la salvaguarda de los derechos civiles de los extranjeros, también los principios fundamentales del Derecho Laboral tienen su base principal en el artículo 53 de la carta magna. En el cual ordena la expedición de las normas de trabajo con principios como la igualdad, la remuneración, la irrenunciabilidad a los derechos fundamentales laborales entre otros.

Por otro lado, los art 1, 25 y 26 de la carta constitucional vinculan la protección y la oportunidad de empleo para los colombianos como derecho fundamental.

Es importante destacar que los derechos fundamentales en el ámbito laboral son estándares mínimos ajustables a Colombia y a todos los países de forma soberana, independientemente de su nivel de desarrollo. Estos se vuelven indispensables para el progreso de una nación con garantías fundamentales.

La Constitución Política de Colombia, a través de su artículo 25, ha establecido que el trabajo es un derecho en todas sus formas y goza de especial protección por parte del Estado. Asimismo, el artículo 48 garantiza la Seguridad Social como un servicio público obligatorio que será prestado bajo la dirección, coordinación y control del Estado.

Si bien es cierto, las partes podrán conciliar algunas condiciones que permitan normativizar la relación de trabajo, también es cierto que estos acuerdos no puede vulnerar de ninguna manera los mínimos vitales, ni desmejorar ninguno las garantías registradas en las normas laborales, sin embargo, en épocas de urgencias como son las migraciones, desastres naturales, o pandemias, nos

damos cuenta que por la necesidad muchas veces estos beneficios y garantías se ven afectados y también las condiciones de trabajo tanto para nacionales como para extranjeros desmejora, por lo que la irrenunciabilidad de los derechos se ve afectada.

De este modo, el Código Sustantivo del Trabajo regula la estabilidad en el empleo, el principio de favorabilidad, la primacía de la realidad en los contratos, la formación, las horas extra, los periodos de descanso y beneficios adicionales, la protección especial a la mujer durante la maternidad y a los menores de edad, la perspectiva de género, la inclusión, entre otros aspectos.

Igualmente, el Código Sustantivo del Trabajo refleja la defensa del trabajo conforme a lo establecido por la Constitución y las leyes; de esta manera, el derecho al trabajo cuenta con libertad, protección y garantías que posibilitan el ejercicio digno para todas las personas.

Las relaciones que regula el código sustantivo del trabajo en primer lugar son las relaciones individuales de carácter laboral que se dividen en las que tienen el empleador con el trabajador directamente en el ámbito privado, lo que quiere decir que se reconocen como sujetos laborales y las relaciones sindicales o colectivas (Alvarez, 2022).

El Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social de Colombia en el estatuto normativo que establece los procedimientos para la materialización del derecho sustancial, determinando las acciones, recursos y procesos que podrán utilizarse para solucionar un conflicto jurídico laboral.

Se debe además afirmar que en estas relaciones es muy importante que se le dé el enfoque de género, y que en las relaciones con migrantes se aplique el principio de igualdad e inclusión.

Por otro lado, es fundamental considerar el artículo 93 de la Carta Política, el cual establece que los tratados y convenios internacionales ratificados por el Congreso forman parte del bloque de constitucionalidad. Esto se confirma a través de la Ley 146 de 1994, promulgada el 18 de diciembre de 1990, en la cual el Estado se compromete, a pesar de las limitaciones de su soberanía, a cumplir con este instrumento dada su relevancia en la normativa colombiana (Lopez Zarama, 2020).

Contamos también con el documento CONPES 4100, titulado "Estrategia para la integración de la población migrante venezolana como factor de desarrollo para el país", el cual constituye esencialmente una hoja de ruta para la próxima década. Su objetivo principal es asegurar la sostenibilidad de la integración de la población migrante, de manera que la migración se transforme en un factor de desarrollo sostenible para Colombia.

Por otro lado, con la ley 789 de 2002, que tiene como propósito reconocer e implementar componentes de protección social y flexibilización laboral para de esta manera regular y permitir unas condiciones óptimas de trabajo en personas nacionales y extranjeras y de la misma manera provocar que las organizaciones a contratar más personas generando más plazas de trabajo (De Leon Vargas, 2021).

Según De justicia (2020), la explotación laboral es una situación frecuente, donde los trabajadores venezolanos suelen laborar más de 60 horas por semana en promedio, exacerbando la disparidad salarial.

Algunos estudios como los de Acero, 2020; Grupo Banco Mundial, 2018; Leon & Garcia, 2021 entre otros; han manifestado que si el empleo formal es quien permite el empleo a los migrantes y a los locales, la migración no sería un problema ya que las normas laborales colombianas son claras con respecto al salario y a los mínimos en garantías de seguridad social, sin embargo, el

problema resulta cuando los migrantes no pueden acceder a estos trabajos, ya que no se realiza una redistribución legal de los empleos.

Para Carreño Estupiñán, (2020), actualmente las medidas tomadas por el gobierno colombiano para ayudar a esta redistribución laboral solo plantean un redistribución o intermediario que no ayuda al empleado.

Sin embargo, estas medidas incluyen requisitos de educación que los migrantes no pueden cumplir ya que el migrante venezolano generalmente no cuenta con un buen nivel de calidad educativa con los soportes de los mismos por su calidad de migrantes muchas veces forzados (Carreño Estupiñán, 2020).

Está claro que la legislación colombiana no ha previsto en el fenómeno de la migración los cambios que se han generado a través de los años con respecto a las personas migrantes.

Por otro lado, el nivel socioeconómico de estos migrantes solía ser alto o medio, y dejaban el país con una preparación específica para la actividad que planeaban realizar en su posible destino laboral (Vargas Rivas, 2018).

Ahora se presenta en diversos estratos socioeconómicos, siendo más común en las clases media y alta, y abarcando cualquier nivel de educación. Esto ha llegado al punto de contribuir al aumento de las solicitudes de asilo y refugio en el extranjero (Vargas Rivas, 2018).

De la misma manera, puede afirmarse que existen cualesquiera articulaciones dentro del sistema que dificultan una migración legal y más acorde a los estatutos internacionales, entre estas el camino a conseguir documentación particular: apostillas, documentos civiles y académicos que incluyen el elemento de identificación internacional, es decir, el pasaporte, son esenciales. Colombia, considerada como el lugar de origen, requiere este registro, que abarca aspectos

como el civil y académico, respaldado por el documento de identificación a nivel internacional, el pasaporte. Ya sea de paso como permanente no cuenta con una legislación laboral que beneficie tanto el trabajo de empresarios y profesionales venezolanos en Colombia, como las condiciones y garantías laborales tanto de colombianos como de venezolanos.

El trabajo legal o formalizado en Colombia es complicado de conseguir inclusive para colombianos, a los extranjeros migrantes les es aún más complejo teniendo en cuenta sus requisitos ya escasos de oportunidades, por lo que trabajo informal ha sido opción, sin embargo, al no concurrir con el mismo una regulación en la gran mayoría de países latinoamericanos, no se pueden garantizar condiciones laborales mínimas y estabilidad (Rubio Pabón, 2014).

Por otro lado, según la (OIT, 1999) la informalidad, hace más difícil de cumplir con los cuatro objetivos estratégicos como son a) fomentar los derechos laborales; b) impulsar el empleo; c) proporcionar protección social frente a situaciones de vulnerabilidad, y d) promover el diálogo social (Rubio Pabón, 2014).

Elementos como la capacitación, la regulación del trabajo informal, la solidaridad con proyectos de emprendimiento, la meritocracia y todos los programas que puedan realmente terminar con los problemas de empleo no se han logrado cristalizar en la legislación colombiana ya que las medidas tomadas no han sido tan contundentes en la parte laboral como en otras áreas, lo que si se hizo en época de pandemia con la situación específica, aun cuando la OIT también ha emitido diversas sugerencias en relación con el trabajador migrante.

Estas especificaciones constan en directivas tales como la ILO-OSH 2001², y convenio 151 de 1981³ en las cuales se evoca como política general la igualdad que los Estados deben propender para trabajadores migrantes, haciendo que los derechos fundamentales y el mínimo vital sea una realidad para disfruten de condiciones dignas (Lopez Zarama, 2020).

Por lo que la Ley 1465 de 2011 establece la creación del Sistema Nacional de Migraciones (SNM), el cual se configura como un conjunto coordinado de instituciones, organizaciones de la sociedad civil, normativas, procedimientos, planes y programas que respaldarán la política migratoria (Bedoya, 2015).

Lo anterior con la intención de enaltecer la calidad de vida de las comunidades colombianas en el exterior es un aspecto abordado por una ley bien diseñada; sin embargo, esta normativa no ha sido reglamentada debido a la falta de voluntad política. Además, se eliminaron de ella la propuesta de representación de los migrantes y la fuente de recursos destinada al tema migratorio (Bedoya, 2015).

El único medio disponible para respaldar esta política es un fondo especial que únicamente puede emplearse en situaciones humanitarias, cuando es esencial proporcionar asistencia y protección inmediata a los colombianos en el extranjero (Bedoya, 2015).

Así las cosas, las condiciones laborales y en general de vida de los migrantes en Colombia no cuenta con políticas claras y que se puedan llevar a cabo para que la Constitución y la ley pueda cumplirse mediante estrategias que compongan un sistema laboral garantista en la realidad.

² Directrices relativas a los sistemas de gestión de la seguridad y la salud en el trabajo

³ C151 - Convenio sobre las relaciones de trabajo en la administración pública, 1978 (núm. 151) OIT.

1.2. Jurisprudencia laboral garantía de derechos labores a colombianos en época de migraciones masivas

Se puede decir que el trabajo pago debe ser un elemento esencial en la política de un país para que este se desarrolle tanto social como económicamente y se supere la pobreza de la población, además la apropiada introducción al medio lucrativo ofrece a las personas la oportunidades para ayudar a su propia permanencia y sus familiares, por lo que la jurisprudencia se ha pronunciado en diferentes ocasiones en defensa de los derechos y garantías laborales especialmente cuando fenómenos sociales intervienen en los cambios que se puedan presentar en el país.

Por otro lado, el Derecho laboral constantemente tiene en cuenta los acontecimientos económicos y sociales; se planifica, se manifiesta y enfrenta los desafíos actuales y futuros con el objetivo de establecer instituciones legales que aborden las demandas de una realización completa y efectiva de estos derechos (Rodriguez Casallas, 2019).

Existe una gran cantidad de jurisprudencia constitucional que hace hincapié en el cumplimiento del sistema justo y legal del que habla la Constitución Política en Colombia, y el ordenamiento laboral en Colombia, como ya sabemos somos un país altamente jurisprudencial y ningún tema se puede abordar sino es desde los relatos de las Cortes.

Así las cosas, debe empezar por decirse que los avances registrados en jurisprudencia vienen especialmente de la Corte Constitucional y se fundamentan en arts. como 25 y 53 de la carta fundamental colombiana que, aunque no encierran conceptos elementos nuevos a lo determinado por el Código Sustantivo del Trabajo,

disponen el cimiento de las garantías que allí se dan y le dan as peso a su cumplimiento (Rodríguez Casallas, 2019).

Por otro lado, debe tenerse en cuenta que la carta magna colombiana instituye que todos los convenios ratificados por Colombia constituyen fragmento del régimen nacional a partir del art. 53 inciso 4° de la Carta Magna (Leon Congote, 2020).

Pero como se mencionó, no todos los convenios suscritos forman parte del bloque de constitucionalidad, debiendo existir un pronunciamiento por parte de la Corte Constitucional, al respecto y en mención de los convenios de la OIT (Leon Congote, 2020).

Los elementos más mencionados por la jurisprudencia a través de todos sus pronunciamientos, vale decirse que son; el mínimo vital, la estabilidad o la estabilidad reforzada, el principio de la realidad antes que el contrato, los derechos fundamentales y mínimos, la inclusión laboral y por supuesto lo relacionado con el enfoque de género y discapacidad. Sin embargo, los pronunciamientos acerca de los derechos laborales a los migrantes no tienen mucho énfasis en su condición de migrantes, sino más bien de extranjeros y la Corte ha pedido regular más esta parte, ya que las realidades económicas y políticas no permiten una real garantía para ellos.

Así las cosas, la estabilidad laboral reforzada se despliega a partir del art. 53 de la carta magna colombiana y resguarda el derecho esencial al trabajo, es el derecho que tiene todo empleado a subsistir en su empleo y a no ser destituido sin justa causa (Sentencia T-689 de 2004) (Rodríguez Lara & Pacheco Acosta, 2020)

El derecho al trabajo debe recibir protección debido a que Colombia es un Estado social de derecho, lo que implica que el Estado debe garantizar condiciones equitativas, basadas en principios como el mínimo vital y la dignidad humana. En situaciones de conflictos entre el trabajador y el empleador, se debe aplicar el principio de

favorabilidad hacia el trabajador para salvaguardar su derecho fundamental al trabajo (Corte Constitucional, sentencia T-611 de 2001).

La Corte Constitucional, en la sentencia T-426 de 2014, ha abordado este tema al afirmar que el "derecho al mínimo vital" respalda una perspectiva de justicia constitucional en la que cada individuo tiene el derecho de asegurarse un nivel mínimo esencial e inalienable para participar en la sociedad y llevar una vida de calidad.

Además, la Corte ha reconocido que “La importancia del derecho fundamental al mínimo vital radica en reconocer que las necesidades fundamentales de las personas en cualquier parte del mundo conforman un nivel esencial que no puede ser restringido, ya que protege las necesidades básicas y las responsabilidades apropiadas de las personas, tanto en su núcleo familiar como en la sociedad en general” (Corte Constitucional, sentencia T-084 de 2007).

Por lo que la Corte manifiesta:

“Las responsabilidades del Estado en el ámbito laboral se centran en asegurar que el trabajo se realice en condiciones dignas, lo cual se refleja en la normativa protectora que aborda elementos como la determinación del salario mínimo, el establecimiento de la jornada laboral y las condiciones de trabajo, el descanso remunerado y otros aspectos inherentes a la relación laboral.”

(Corte Constitucional, sentencia T-084 de 2007)

En términos generales, una parte considerable de la jurisprudencia laboral durante períodos de migración se enfoca en la protección de las personas migrantes en Colombia. Un ejemplo es la Sentencia T-535/20 de la Corte Constitucional, que salvaguarda el derecho a la estabilidad laboral reforzada y a la seguridad social. Esto se debe a la vulneración ocasionada por la terminación unilateral e injustificada del contrato laboral de una mujer migrante embarazada en situación irregular. Esta

protección se basa en el derecho al mínimo vital y en los principios constitucionales e internacionales que amparan al trabajador migrante o extranjero en situación irregular.

Sin embargo, es necesario entender que la gran parte de los pronunciamientos de las Cortes se han dado en pro de migrantes venezolanos en el ámbito laboral y atendiendo a las consecuencias de la migración para colombianos no han sido motivo de debate ni en la literatura, ni en la jurisprudencia, aun cuando la recesión laboral parece afectarlos a los dos colombianos y venezolanos.

Capítulo II

Efectos de la migración en lo laboral

Es claro que la época de pandemia apresuró tanto la migración como la dificultad para conseguir empleo, puesto que muchas empresas colombianas cerraron y algunas extranjeras salieron del país; esto conllevó a quienes se quedaron trabajando y abriendo las puertas en el mercado debieron reducir los sueldos e incluso reducir nomina, o en otros casos sacar colombianos para contratar venezolanos como trabajadores informales.

Por otro lado, es necesario mencionar que, en el año 2018, según el empleo.com Los migrantes venezolanos establecieron la "Unión de Trabajadores Venezolanos y Colombo Venezolanos", marcando así la creación del primer sindicato de trabajadores extranjeros en América Latina. Esto les permite entrar al mercado laboral teniendo en cuenta los beneficios laborales legales, ya que se pueden afiliar y al registrarse tienen acceso a ofertas laborales, capacitaciones y otros incentivos y beneficios.

Sin embargo, el problema se visualiza en el momento en que como lo manifiestan López, Méndez, Méndez, & Valencia, (2018) “Colombia no se caracteriza por la facilidad para emplear a sus ciudadanos, ahora bien, con la llegada de nuestros “vecinos”, principalmente a la ciudad de Cúcuta, se puede notar que hay una incidencia en el mercado laboral, un exceso de mano de obra” (p,10).

La ministra de trabajo del gobierno del presidente Duque (2018-2022), así lo indicó “Muchos administradores o empleadores están trasladando, fundamentalmente en zonas de frontera, la mano de obra formal colombiana, por personas del vecino país Venezuela a los que acaban brindando un salario íngrimo hasta de 400 mil pesos mensuales, lo cual además de ser injusto es ilegal tanto para los nacionales como para las personas de Venezuela” (Infobae, 2018).

Por otro lado, es necesario también decir que la OIT encuentra que los horizontes la empleabilidad y la cobertura en el Sistema de Seguridad Social para la población migrante en Colombia son claramente deficientes, por no decir prácticamente nulas. De acuerdo con la Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH - DANE) correspondiente al período entre julio de 2018 y junio de 2019, aproximadamente el 93,5 % de los migrantes no contaba con un contrato formal, y el 94,5 % carecía de acceso a la seguridad social. (OIT, 2019).

En noviembre de 2019, de la población migrante venezolana empleada en el país, tan solo el 9 % tenía afiliación a servicios de salud y apenas el 3 % estaba registrado en sistemas de pensiones. (OIT & Pontificia Universidad Javeriana, 2021), por lo que es importante revisar los efectos de la migración en el campo laboral.

Estas condiciones laborales en Colombia tanto para sus nacionales como para los extranjeros son degradantes, se complican más con las migraciones y hace que estas personas que algunas veces no solo provienen de Venezuela sino de otros países latinoamericanos se haga cada vez más difícil y empeore la situación de pobreza del país, lo que frena el desarrollo de Colombia y por supuesto el cumplimiento de los objetivos de desarrollo sostenible.

Lo que debe ser producto del análisis de políticas migratorias y laborales desde lo nacional e internacional si se quiere frenar el empleo informal y la delincuencia en el país.

2.1. Efectos producidos en el mercado laboral en Colombia con el fenómeno de migración masiva entre 2015 y 2022 para ciudadanos colombianos y venezolanos

El mercado laboral en Colombia es escaso y sin condiciones dignas, esto si revisamos las cifras y observamos las frecuentes protestas de los trabajadores, muchas

veces los trabajadores deben renunciar a salarios dignos por la necesidad de tener un salario fijo mensual, y algunos optan por el empleo informal.

Podría decirse por las cifras⁴ que Colombia es un país de rebuscadores de empleo, una gran cantidad de la población trabaja por el diario y son muy pocas las oportunidades de que esto cambie.

Se cree que más de 4 millones de venezolanos salen de su país de manera obligada, de los cuales aproximadamente 1.717.352 se hallan en regiones de Colombia. El arribo de tantos migrantes ha personificado diferentes retos para el país receptor; desde sustituir escases primordiales inmediatas, hasta precisar el estatus legal adecuado para quienes se pueden quedar (UNHCR, 2021).

En principio hay que decir que, en Colombia, existen diversas autorizaciones que permiten la permanencia en el territorio nacional, entre las cuales se incluyen:

“(i) Permiso de Ingreso y Permanencia (PIP), (ii) Permiso de Ingreso y Permanencia de Tránsito Temporal PIP-TT, (iii) Permiso Especial de Permanencia (PEP), (iv) Tarjeta de Movilidad Fronteriza (TMF), (v) reconocimiento de la condición de refugiado, (vi) visa y (vii) nacionalidad, en caso de que sea factible” (Alvarez, 2022.p.12).

La situación de migración es una circunstancia que puede traer a las personas una vulnerabilidad en sus derechos al momento de llegar al país de destino, en el caso de Colombia como ya se vio las consecuencias de la migración no solo son laborales, sino que muchas veces se ven en la normatividad y políticas en que los ayuda.

⁴ En marzo de 2023, la tasa de desempleo a nivel nacional fue del 10,0%, evidenciando una disminución de 2,1 puntos porcentuales en comparación con el mismo mes de 2022, cuando se situó en el 12,1%. La tasa global de participación alcanzó el 64,3%, superando el 63,5% registrado en marzo de 2022. Por último, la tasa de ocupación fue del 57,9%, indicando un incremento de 2,1 puntos porcentuales con respecto al mismo periodo de 2022, que fue del 55,8%.

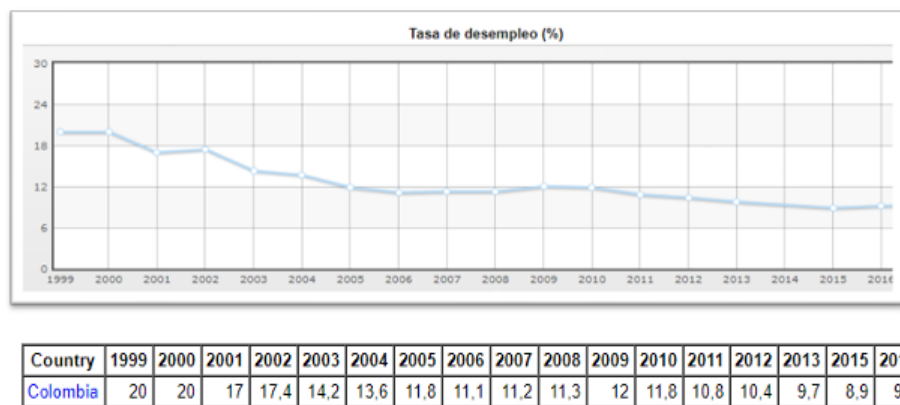
El desempleo en Colombia es uno de los argumentos más significativos dentro de la atmosfera financiera un ejemplo de esto es que la tasa de desempleo en el país es más del doble del promedio observado en los países miembros de la OCDE (Ocampo, 2021).

La pandemia generó un aumento sin precedentes en la tasa de desempleo, destacando que fue un acontecimiento imprevisto que impactó significativamente en las principales variables macroeconómicas del país, como el Producto Interno Bruto (PIB), el comercio internacional, el comercio interno y la inflación. (Ocampo, 2021).

Sin embargo, la siguiente grafica muestra que en 2016 Colombia había logrado según el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) reducir su tasa de desempleo hasta un total de 9,3%.

En el 2016, En el momento en que el país comenzó a recibir a un gran número de venezolanos, se generó un fenómeno que resultó en un considerable aumento en la población migrante. Tanto el gobierno, los medios de comunicación, como la sociedad misma, asociaron este flujo migratorio con un incremento en la tasa de desempleo del país. Sin embargo, como se observa en el gráfico siguiente, la tasa de desempleo, aunque experimentó un ligero aumento, se mantuvo por debajo del 10%, siendo incluso inferior al promedio de las tasas registradas a principios de este siglo.

Figura 1. Tasa Histórica de desempleo en Colombia 1999-2016



Nota. Tomado de <https://www.indexmundi.com/>

Por otro lado, como se muestra en la siguiente tabla, en los años 2017 y 2019 el incremento fue de 1 a 7.5 puntos

Figura 2. Histórica tasa de desempleo 2016-2019

Country	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2015	2016	2017	2019
Colombia	20	20	17	17,4	14,2	13,6	11,8	11,1	11,2	11,3	12	11,8	10,8	10,4	9,7	8,9	9,2	9,3	10,5

Nota: tomado de: <https://www.indexmundi.com/g/g.aspx?v=74&c=co&l=es>

Para 2022 las estadísticas del Dane indican un aumento en la tasa de desempleo de los colombianos, alcanzando el 9,4 % en junio, lo que significa que 2,3 millones de ciudadanos se encuentran sin empleo.

En 2020, La tasa de desempleo en el conjunto de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue del 18,2%, experimentando un incremento de 7,0 puntos porcentuales en comparación con el año 2019, cuando fue del 11,2%. La tasa global de participación se situó en el 62,1%, reflejando una reducción de 3,9 puntos porcentuales con respecto al 2019, que fue del 66,0% (DANE, Boletín técnico mercado laboral. , 2020).

Para el 2021, La tasa de desempleo se ubicó en el 13,7%, evidenciando una reducción de 2,2 puntos porcentuales en comparación con el año 2020, cuando fue del 15,9%. (DANE, principales indicadores del mercado laboral, 2021).

En febrero de 2023, la tasa de desempleo a nivel nacional se situó en el 11,4%, indicando una disminución de 1,6 puntos porcentuales en comparación con el mismo mes de 2022, cuando alcanzó el 12,9%. (DANE, Indicadores de mercado laboral, 2022).

Así las cosas, para el Banco de la República (2020), en los nacionales de cualquier país que se encuentra en crisis de migración se dan pérdidas especialmente en el sector comercial ya que el empleo para los no inmigrantes baja en razón de la demanda y

oferta de manos de obra más barata por parte de migrantes en situación irregular profesionales que no cuentan con sus títulos homologados.

También se encuentra que uno de los grandes problemas para la estabilidad laboral de los migrantes tiene que ver con que no cuentan con una red de apoyo por lo que mujeres con hijos encuentran difícil conseguir trabajo ya que el sector empresarial y comercial no puede costear este fenómeno, en cambio quienes tienen familia en Colombia o se reintegran al país pueden lograrlo más fácil (Banco de la Republica, 2020).

Por lo que es necesario que las políticas que se creen ante estos problemas de desempleo tengan en cuenta la forma en como están conformados los grupos de migrantes, sus redes de apoyo, sus competencias laborales y sus necesidades (Banco de la Republica, 2020).

A pesar del aumento en la afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS) hasta diciembre de 2020, los progresos en otras dimensiones de la protección social son mínimos.

Según De justicia (2021), la explotación laboral es frecuente en muchos casos. En promedio, un trabajador venezolano labora más de 50 horas a la semana, y la disparidad salarial se intensifica.

Se evidencian ciertas variables, como el subempleo, la explotación laboral y la exposición a entornos de trabajo extremadamente adversos, que generan un ambiente especialmente desafiante en el país receptor principal de migrantes y refugiados desde el inicio de la crisis humanitaria en Venezuela. Esto convierte a esta población en vulnerable y propensa a ser revictimizada. (OIT y Universidad Javeriana, 2019).

Por lo que la creación de diferentes instrumentos internacionales que garanticen sus derechos y su cumplimiento por el Estado colombiano se hacen absolutamente

necesarios para la protección de los derechos de los trabajadores migrantes, acuerdos que, si no se encuentran ratificados por Colombia, o tratarse de meras recomendaciones, no son jurídicamente vinculantes (Acero, 2020).

En conclusión, los derechos laborales de los migrantes en Colombia difieren de ser perfectos, fundamentalmente por la situación económica y laboral de país, y segundo por la falta de regulación y vinculación de convenios internacionales con el país.

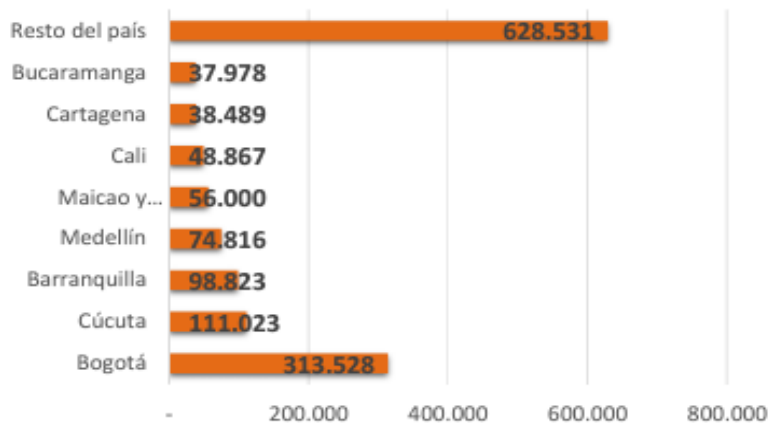
Todos estos indicios respaldan las conclusiones de investigaciones realizadas por el Banco de la República, las cuales establecen de manera concluyente que existe una relación proporcional entre el flujo migratorio y el aumento del desempleo tanto para los ciudadanos nacionales como para los inmigrantes. Además, se observa una disminución en las oportunidades laborales y un aumento en el trabajo informal.

2.2. Efectos producidos en el mercado laboral en la ciudad de Cúcuta con el fenómeno de migración masiva entre 2015 y 2022 para ciudadanos colombianos y venezolanos residentes en la frontera.

Debido a la crisis económica y social surgida en Venezuela desde 2015, Colombia y el departamento de Norte de Santander enfrentan un fenómeno migratorio que presenta desafíos significativos. Estos desafíos deben abordarse para evitar la creación de un estado de cosas inconstitucionales.

Según datos de Migración Colombia (2019), hasta finales de ese año, se registraron 1,771,237 inmigrantes venezolanos, incluyendo tanto a ciudadanos regulares como irregulares. Esto representa un aumento del 338,7 % en comparación con el año 2017.

Figura 3. Distribución de población venezolana en Colombia



Fuente: Migración Colombia 2019.

Como se puede ver la ciudad de Cúcuta ocupa el segundo lugar en población venezolana, en esta ciudad fronteriza con Venezuela, Colombia ocupa el segundo lugar en concentración de población migrante venezolana, después de Bogotá D.C. De acuerdo con las cifras proporcionadas por la misma fuente en 2019, se registraron 202,727 ciudadanos, lo que representó el 11.45 % del total de inmigrantes. (Ceron, Sierra, & Vidal, 2022).

La problemática laboral en la ciudad surge debido a la combinación de diversos factores, resultando en altos niveles de desempleo e informalidad, lo que a su vez genera una serie de complicaciones socioeconómicas. Relacionado con esto, se evidencia una estrategia débil y una falta de gestión de políticas públicas por parte de las autoridades locales, departamentales y nacionales, destinadas a abordar de manera efectiva las raíces de este problema. (Leon & Garcia, 2021).

Así, la institucionalidad se revela como una estructura frágil que no ha conseguido superar estos desafíos ni proporcionar soluciones efectivas a las comunidades. En los últimos años, la situación socioeconómica del municipio no ha experimentado mejoras y, en cambio, las cifras de desempleo e informalidad han aumentado, como indican las estadísticas. (Leon & Garcia, 2021).

Según una encuesta realizada por la Fundación para la Educación Superior y el Desarrollo en los principales lugares de acogida de la población migrante y refugiada en el país, se estima que:

“El 67,9 % no tiene afiliación a ningún régimen de salud, el 94,8 % no contribuye a fondos de pensiones, el 90,7 % no realiza aportes a ARL, y la tasa de desempleo actual se sitúa en el 82 %” (Fedesarrollo, 2020).

El índice de desempleo entre las mujeres migrantes supera el 91 %. (GIFMM, 2020).

Por otro lado, los venezolanos que migraron a Colombia encuentran obstáculos para ingresar al mercado laboral. Según una encuesta realizada por el DANE, el 48,3 % de los venezolanos encuestados indicó que en su empleo ganaba entre 140 y 204 dólares, mientras que el 17,7 % recibió un salario que oscilaba entre 70 y 140 dólares (Alvarez, 2022).

Adicionalmente, el 92,1 % afirmó que durante el último mes no obtuvo ingresos adicionales por concepto de horas extras (Alvarez, 2022).

Norte de Santander, como departamento fronterizo con la República de Venezuela, presenta una dinámica comercial única en comparación con las regiones del interior del país. Este departamento, y en particular su área metropolitana, se destaca por mantener estrechas relaciones con el país vecino y participar activamente en el comercio fronterizo. De acuerdo con el DANE, el área metropolitana de Cúcuta abarca localidades como Villa del Rosario, Los Patios, Puerto Santander, San Cayetano y el Zulia.

En 2017, el desempeño del Producto Interno Bruto (PIB) del departamento se vio afectado negativamente debido a la contracción en cuatro sectores clave de la región:

“Agricultura (-0,6 %), explotación de minas y canteras (-3,3 %), industria manufacturera (-2,9 %) y construcción (-18,4 %). Además, durante el segundo y tercer trimestre de 2017, la economía regional experimentó una contracción más pronunciada, con una disminución del 1,1 % y 1,4 %, respectivamente, en comparación con los mismos trimestres del año anterior, lo que tuvo un impacto significativo en el empleo” (Ceron, Sierra, & Vidal, 2022).

En el año 2019, la tasa de desempleo en el departamento alcanzó el 14,6 %, mostrando un aumento de 2,1 puntos porcentuales en comparación con la cifra registrada en 2015, y con un diferencial de crecimiento de 4,1 puntos porcentuales por encima del promedio nacional (10,5 %). En cuanto a Cúcuta y su área metropolitana, al finalizar 2019, la tasa de desempleo se situó en el 15,8 %. (Ceron, Sierra, & Vidal, 2022).

El Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), por medio de su directora Piedad Urdinola, comunicó que, durante el periodo de enero a diciembre de 2022, la tasa de desempleo en la capital de Norte de Santander fue del 13,3%, ubicándose en la posición 11 entre las 32 ciudades y áreas metropolitanas. (La Opinion, 2023) Lo que es algo desalentador y parece ser la constatación en los municipios de frontera donde el flujo migratorio es mayor.

Se encuentra que según las cifras del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), Cúcuta reportó la tasa más elevada de empleo informal a nivel nacional, alcanzando el 71,1 % al finalizar el año 2019. Además, la ciudad mostró la tercera tasa de desempleo más alta entre los 32 departamentos del país. (Ceron, Sierra, & Vidal, 2022).

Lo que muestra que los estudios sobre el incremento de la informalidad están en lo cierto cuando muestran cifras donde el desempleo aumenta de la misma manera que

los puestos callejeros, las ventas en internet, entre otras actividades de las cuales tanto los inmigrantes como los nacionales se han tenido que valer para cubrir sus necesidades y sin contar como oportunidades de empleo y esto es visible en el centro de la ciudad de Cúcuta y en la frontera de Villa de Rosario, donde toda clase de negocios invaden el espacio público.

Por otro lado, es claro que Cúcuta es la ciudad que mayor variación presentó con un 10% entre 2016 y 2018 en cuanto desarrollo laboral para los locales, esto se puede deber a que es el paso fronterizo que mayor actividad presenta nivel nacional como la ciudad más receptora de migrantes después de Bogotá, ya sea como destino o como lugar de tránsito.

Las informalidades en las zonas fronterizas generalmente acarrear problemas para el trabajador local ya que tienen destrezas análogas a la de los ciudadanos de la nación colombiana convirtiéndolos en una fuerza de trabajo substituta, ingresando en competitividad por el acceso a un empleo con los nacionales (Carreño, 2020).

En el año 2020, Tolima, Quindío y Norte de Santander fueron los departamentos que presentaron las tasas de desempleo más altas, superando el 20%, lo que resulta notablemente por encima del promedio nacional que se situó alrededor del 12% para ese periodo (DANE, 2021).

Como resultado de esto, las iniciativas laborales que no siguen un formato formal se vuelven cada vez más comunes.

En el transcurso de 2019, la proporción de trabajadores informales en la ciudad fue una de las más elevadas a nivel nacional, alcanzando el 71,1%. Esta cifra fue 23,8 puntos porcentuales superior al promedio nacional (47,3%), aunque no se observa un cambio significativo de tendencia a pesar del aumento en el flujo migratorio. (Ceron, Sierra, & Vidal, 2022).

Analizando la situación a nivel de ciudades, aquellas con las tasas de desempleo más altas para el año 2020 fueron Cúcuta, Florencia y Quibdó, registrando tasas cercanas al 20%. En contraste, las ciudades con tasas de desempleo más bajas fueron Cali y Bucaramanga, con una tasa de desempleo alrededor del 10%, Cartagena y Barranquilla (Rojas, 2022).

La ciudad registró una tasa de desempleo del 12,2% durante el período de octubre a diciembre de 2022, ubicándose en la novena posición entre las 23 ciudades y sus áreas metropolitanas. En comparación, Quibdó, Ibagué y Riohacha ocuparon los tres primeros lugares con tasas de desempleo del 26,3%, 16,5% y 16,3%, respectivamente. (La Opinion, 2023).

Esto muestra que el problema es nacional y que quienes más se ven afectados son ciudades con altas tasas de pobreza y fronteras entre Colombia y Venezuela e incluso fronteras con otros países como Ecuador.

No obstante, excluyendo su área metropolitana, la ciudad se situó en la posición principal entre las siete principales capitales, registrando un 11,8%, superando a Barranquilla (10,4%) y a Medellín (9,3%). La tasa total de desempleo para estas ciudades fue del 9,6%. (La Opinion, 2023).

Es relevante decir que las cifras del DANE muestran que sin duda las falencias del mercado laboral en las zonas de frontera como Cúcuta, pues en paralelo al mismo trimestre de 2021, la tasa remontó, hasta un 10,9% (La Opinión, 2021)

Por otro lado, de acuerdo con el DANE, en diciembre de 2021 había 50.484 desempleados, pero ese dígito progresó y para el diciembre de 2022 era 57.255 desempleados (La opinión, 2022), lo que se torna preocupante ya que se creía que los inmigrantes tenían a Colombia como un país de paso y no como un destino.

A primera vista, parece que hay una coincidencia temporal entre el aumento de migrantes venezolanos y el deterioro de los principales indicadores socioeconómicos.

En relación con la crisis económica y laboral en la ciudad de Cúcuta, se estima que "en términos de empleo, tanto el Gobierno Municipal como el nacional están seriamente preocupados, ya que este fenómeno conlleva diversas situaciones asociadas como la informalidad, que abarca actividades tanto legales como ilegales, un aumento en los niveles de violencia e incluso la prostitución infantil en esta región del país". (Suarez González, 2016).

De todos modos, Cúcuta, sigue siendo una ciudad que recibe personas de Venezuela, lo que sin duda causa efectos internos en el Municipio si se tienen en cuenta que muchos de los sectores especialmente el comercio muestra su descontento porque las oportunidades laborales disminuyen aun cuando son muchos los inversores que llegan del otro país, y por los altos índices de inseguridad que se han propiciado la situación no deja ver un buen final (Vega, 2019).

Así las cosas, es claro que, en materia laboral, Cúcuta y en general Norte de Santander han sido afectados de una manera importante por la migración, si bien es cierto no es clara la forma como se desarrollan estos efectos, las estadísticas demuestran que la crisis en materia laboral en fronteras se agudizó con la migración masiva de personas de Venezuela a territorio colombiano.

Capítulo III

Políticas públicas

3.1. Políticas públicas nacionales para atender el fenómeno de migración masiva en cuanto al empleo digno y el respeto por las garantías salariales de trabajadores colombianos residentes en Cúcuta, entre 2015 y 2022.

En principio hay que decir que el objetivo de una política migratoria nacional debería ser brindar atención efectiva en todos los sentidos a las personas que entran a un país en su calidad de inmigrantes, proveer de los derechos fundamentales a estas personas y al igual que a los nacionales brindándoles oportunidades de empleo y desarrollo.

El pasado 4 de agosto de 2022, Colombia implementó una política migratoria completa a través de la Ley 2136 de 2021. Esta ley establece definiciones, principios y directrices para la regulación y orientación de la política integral migratoria del Estado colombiano, conocida como PIM, y contiene otras disposiciones” (Vieda - Segura, 2020).

Se unifica entonces en un instrumento una gran cantidad de decretos, resoluciones y regulaciones que pretende conseguir la favorabilidad del derecho laboral dentro de una población tan vulnerable como son los migrantes.

Por otro lado, a partir del Documento CONPES 3603 de Política Integral Migratoria, el Estado presenta ante el Consejo Nacional de Política Económica y Social (CONPES) la Política Integral Migratoria (PIM) del gobierno nacional.

Esta aborda los lineamientos, estrategias y acciones de intervención tanto para los colombianos que residen en el extranjero como para los extranjeros que viven en el país.

Se centra en dos objetivos principales:

“ 1) brindar un tratamiento integral a todas las dimensiones de desarrollo de esta población y 2) mejorar la efectividad de los instrumentos utilizados en la implementación de estrategias y programas relacionados con la población migrante” (Ministerio de Relaciones exteriores, 2009).

En términos generales, el Documento CONPES 3603/2009 tiene como principal enfoque el avance en la protección, resguardo y aseguramiento de los derechos de todos los ciudadanos involucrados en los procesos migratorios. Asimismo, busca establecer condiciones que favorezcan que estas personas puedan emigrar de sus países de origen sin preocupaciones y en búsqueda de una vida mejor.

En el documento se establecen cinco principios que deben guiar el camino para el proceso migratorio y las políticas públicas relacionadas. Estos principios buscan desarrollar opciones de solución para abordar la falta de supervisión de las irregularidades que surgen en el fenómeno migratorio.

Los principios establecidos son los de coherencia, integralidad y largo plazo, concordancia, plena observancia de garantías individuales y focalización. (Ministerio de Relaciones exteriores, 2009).

Este documento además de las demás políticas en Colombia declara que país tiene la obligación de aumentar los servicios sociales para los migrantes fundando tácticas que proporcionen y custodien el retorno de los colombianos en el exterior y la buena vida de los extranjeros en nuestro país.

Además, en el Conpes 3603 de 2009 se corresponden 7 extensiones estas políticas deben ser mejoradas por los Ministerios de Educación, Cultura, Relaciones Exteriores, Protección Social, Comercio, Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, así como por otras entidades como el Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios en el Exterior (Icetex), Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), Migración Colombia y

DANE. Cada una de estas entidades debe llevar a cabo acciones específicas relacionadas con la migración de los colombianos. (Bedoya, 2015).

Por otro lado, en 2021 se expiden el documento Conpes 4067, que no es otra cosa que la estrategia busca potenciar la utilización de sistemas de pago basados en resultados en programas sociales y destaca la relevancia estratégica del proyecto de fortalecimiento de la gestión de la oferta para superar la pobreza.⁵ FIP a nivel nacional.

Y sus objetivos se deben desarrollar con proyectos de empleabilidad con esbozos de pago por resultados y en el cual se contiene la población migrante y los colombianos en frontera.

Además, estas políticas abordan la inclusión laboral, fomentan el emprendimiento y fortalecen el ámbito empresarial. No obstante, los resultados no son tan alentadores como sugieren las estadísticas, empezando por el hecho de que según el Servicio Público de Empleo.⁶ – SPE, menos del 20% de las empresas cuentan con un departamento de recursos humanos, especialmente en el caso de las micro, pequeñas y medianas empresas, que enfrentan desafíos crecientes con el tiempo.

Por otro lado, las políticas colombianas también proponen fomentar la participación del empresario mediante programas en sus empresas que faciliten el desarrollo de la inclusión, considerando el seguimiento a los incentivos proporcionados por la ley, como los contemplados en la ley pro-jóven.

En la misma línea, se debe motivar a los empleadores a aprovechar las oportunidades ofrecidas por la reciente ley de financiamiento, que permite una mayor inversión por parte del sector productivo con el objetivo de generar empleo.

De igual forma, el Plan de Desarrollo incluye la integración de las bolsas de empleo, las cuales actualmente operan de manera dispersa en todo el país, y la mayoría

⁵ En adelante FIP

⁶ En adelante SEP

de las personas desconocen cómo acceder a ellas, especialmente en el caso de migrantes o personas que enfrentan una brecha digital y de recursos significativa. (Rubio Pabón, 2014).

3.2. Políticas públicas locales para atender el fenómeno de migración masiva en cuanto al empleo digno y el respeto por las garantías salariales de trabajadores colombianos residentes en Cúcuta, entre 2015 y 2022.

Si nos damos cuenta las políticas públicas establecidas en Colombia y más en la parte local en departamentos y municipios de frontera van dirigidos a los migrantes venezolanos y no a favorecer a los colombianos por el fenómeno de migración y sus cambios en la parte especialmente de empleabilidad, aun cuando es claro que este fenómeno no solo afecta a quienes llegan, sino también a los habitantes del país receptor especialmente en zonas de frontera.

Como lo manifiesta Lozano & Murcia, (2019) Colombia ya no es un país en el que se quedan los migrantes es solo el paso para otros países latinoamericanos e incluso para Estados Unidos y Europa; ya que aquí no encuentran las condiciones de vida que buscan, sin embargo, ciudades como Cúcuta son paso transitorio y algunas veces los migrantes se quedan por meses o incluso años.

El incremento es notable, pero no es reciente, ya que incluso en Colombia se han manipulado los desplazamientos internos, normalizando el fenómeno migratorio que debe ser abordado desde una perspectiva amplia, con un enfoque claro en los Derechos Humanos. La consecuencia de estas migraciones masivas, sin duda, resulta en una crisis económica y una carga adicional al problema del desempleo (Lozano & Murcia, 2019).

Además, frente a las dificultades financieras evidenciadas en Cúcuta, diversas entidades han adoptado la estrategia de impulsar a las pequeñas y medianas empresas. Considerando que Norte de Santander desempeña un papel crucial en los negocios de

exportación de productos agrícolas, mineros y manufactureros, una buena planificación estratégica puede contribuir significativamente a estimular la creación de empleo (Vega, 2019).

No obstante, se ha observado que no es lo bastante efectivo y no está produciendo los resultados que se esperarían en una economía robusta. Por esta razón, es crucial establecer políticas públicas enérgicas que estén alineadas con el fomento del emprendimiento y la innovación, dirigidas a atender a las comunidades más vulnerables de la sociedad (Vega, 2019).

Al revisar las políticas migratorias en materia laboral para el Departamento y Cúcuta como tal, vemos que no se prioriza el Estado de Frontera más que en lo relacionado con el comercial y algunas veces va dirigida a dar trabajo a migrantes venezolanos en proyectos productivos rurales y no a enriquecer los espacios estatales o a reconocer beneficios a las empresas por emplear de manera formal y con todas las garantías tanto a colombianos como a venezolanos.

Se observa una falta de políticas claras en apoyo al emprendimiento para los colombianos. Sin embargo, se nota que la mayoría de los migrantes y muchos colombianos dependen del trabajo informal en las calles. Esta situación ha sido negativamente influenciada por la economía informal, que ha ido en aumento en la región debido a las limitadas oportunidades para crear nuevos empleos dignos.

Esto se refleja en las estadísticas del DANE, que indican que en 23 ciudades y áreas metropolitanas, la tasa de informalidad se situó en el 44,3%, en el año 2022 lo que representó una reducción de 0,7 puntos porcentuales en comparación con el mismo período del año anterior (45,0%).

Como consecuencia del Programa de Asistencia Técnica a nivel nacional, iniciado y gestionado por el Ministerio del Trabajo y ejecutado por la Fundación Panamericana

para el Desarrollo (FUPAD) Colombia, se formuló el Plan Departamental de Empleo del Norte de Santander para el periodo 2013-2018.

El objetivo de las políticas públicas para el empleo, el emprendimiento y la generación de ingresos en las regiones se dividió en tres secciones o grupos focales: i) el sector agropecuario; ii) sectores como minería y construcción (considerados secundarios); y iii) sectores de comercio y servicios. Sin embargo, en los últimos años no se han observado resultados positivos, ya que el desempleo continúa en aumento y la tasa de formalidad sigue siendo igualmente baja. (Ministerio de Trabajo, 2019).

No obstante, la situación laboral sigue deteriorándose en las áreas fronterizas, específicamente en Cúcuta, la ciudad principal del Departamento de Norte de Santander. En el trimestre de noviembre a enero de 2019, se registró una tasa de desempleo del 16,9%, siendo la segunda más elevada en el país después de Quibdó, según datos del Dane. (DANE, 2019).

En resumen, a lo largo de los años, Colombia ha intentado establecer una política pública clara y precisa para abordar el problema del desempleo con sus ciudadanos, pero hasta ahora no ha sido suficiente. Esto es aún más evidente después de 2015, cuando se produjo la migración masiva desde Venezuela debido a problemas políticos, lo que ha traído consigo numerosos desafíos en términos de sostenibilidad financiera y laboral.

Cúcuta y Colombia, a través del SENA, se comprometen a respaldar, promover y proporcionar las funciones correspondientes que le competen al Sena. Además, canalizan a personas que buscan un empleo digno a través de intermediarios de empleo o agencias públicas de empleo, sin hacer distinciones por razones de nacionalidad, incluyendo a migrantes venezolanos en territorio colombiano (Leon & Garcia, 2021).

En Norte de Santander y su ciudad capital, Cúcuta, la Alcaldía y la Gobernación asumen el papel de organizadores de empleo, centros de atención al público e información del Sistema público de empleo. Además, colaboran con diversas organizaciones que buscan fomentar la creación de nuevas empresas, proporcionando financiamiento a jóvenes emprendedores locales, con la expectativa de generar nuevos empleos, incrementar la fuerza laboral y fortalecer el talento humano, promoviendo la colaboración entre nacionales y extranjeros. Sin embargo, a pesar de estos esfuerzos, los resultados no parecen evidentes (Leon & Garcia, 2021).

3.3. Políticas públicas internacionales para atender el fenómeno de migración masiva en cuanto al empleo digno y el respeto por las garantías salariales de trabajadores colombianos residentes en Cúcuta, entre 2015 y 2022.

Realmente las políticas internacionales para revisar los efectos de migración o atender este fenómeno se tratan más de medidas de supervisión y recomendación que de implementar u obligar a los gobiernos nacionales a que las tomen de manera específica.

Como ejemplo, en 2015, la OIT elaboró tres informes de análisis de tendencias centrados en América Central y del Norte, el Caribe y América del Sur. Estos informes ofrecen información crucial sobre la integración laboral de los trabajadores migrantes, especialmente aquellos en situación irregular. Se analizan aspectos como los contextos laborales y salariales, la seguridad y salud ocupacional, la protección social, el reconocimiento de competencias y títulos, así como su participación en la economía informal (Informes Técnicos OIT Américas (2016).

Según la representación de la Organización Internacional del Trabajo en Colombia (OIT), la integración socioeconómica y la inclusión laboral de las personas

migrantes y refugiadas venezolanas se perfilan como una de las responsabilidades más cruciales para el país en los próximos años (Alvarez, 2022).

No solo se encuentran estas investigaciones y recomendaciones, sino que refieren medidas que hay que tomar para hacer frente a la migración venezolana en el país, más aún si se sabe que este fenómeno no será temporal sino permanente.

Por lo que se hace necesario acatar las recomendaciones de las organizaciones internacionales que conocen bien la situación y llevan años revisando los resultados de las políticas públicas en los países con estos problemas.

No solo los gobiernos deben implementar medidas efectivas, como lo ha destacado la ONU, sino que también el sector empresarial debe promover la integración de la población venezolana en el mercado laboral y asegurarse de que su ambiente laboral no se vea perjudicado negativamente al contratar a trabajadores venezolanos (Vargas Rivas, 2018).

El autor sostiene que "En cualquier migración masiva, pueden surgir actitudes xenofóbicas al momento de contratar y una vez que el migrante se integra al entorno laboral". Es imperativo que el sector empresarial esté atento a los indicios de tales comportamientos y tome medidas para prevenir y combatir la discriminación (Vargas Rivas, 2018).

La transformación también puede surgir desde las organizaciones, al crear un entorno laboral en el que prevalezca la igualdad de oportunidades, y es crucial que el gobierno promueva prácticas inclusivas.

Si embargo, la política pública internacional no puede basarse en promover normas internacionales sobre la política de empleo, acuerdos entre países que se suscriben y muchas veces no se cumplen, sino en una vigilancia real y una ayuda económica, política, de gestión para hacer viables estos objetivos.

La OCDE, OIT, UNICEF, CEPAL, ONU, entre otros son organismos que realizan intervenciones creando recomendaciones al respecto en los foros económicos y publicando experiencias internacionales y evaluando las políticas nacionales, sin embargo, en materia de migración y derecho al trabajo no son muchos los aportes que se han dado en los últimos tiempos con las crisis mundiales que se están desatando.

En general, el Estado y migración Colombia se orienta en el incremento de los bienes sociales para los inmigrantes, estrategias que proporcionen elementos y escolten el regreso de los colombianos en el exterior, estrategias de ayuda internacional en materia migratoria que consienta mostrar las prácticas positivas de Colombia y proporcione elementos para penetrar en el desarrollo de proyecto migrante, pero no en generación de empleo o políticas claras para su empleabilidad, las políticas son escasas y en general son solo ayudas temporales que no soportan el tiempo que las personas se quedan en territorio nacional por lo que se hace muy difícil que las cifras de desempleo y pobreza extrema no sigan aumentando.

Conclusiones

Desde el año 2015 se ha reflejado en Colombia una gran masa de personas migrantes provenientes de Venezuela que por los problemas políticos han sido protagonista de estudios internacionales que muestran que las tensiones en los países receptores no solo se reflejan a corto plazo, sino que tiende a tener consecuencias a mediano plazo en el país como son la pobreza, el desempleo y el desarrollo de la economía.

En Colombia existe una gran cantidad de normativa, partiendo desde la Constitución Política y el Código Sustantivo del Trabajo que reconoce los derechos laborales a todas las personas en el territorio nacional, desde los colombianos hasta los extranjeros residentes y los migrantes, además el Estado a emitido mediante los CONPES y políticas públicas lineamientos que buscan garantizar estos derechos en poblaciones vulnerables, sin embargo, las condiciones reales del desempleo no cambian e incluso parece ser según los autores y las cifras de organismos internacionales y nacionales que desde el año 2015 con la migración masiva de ciudadanos venezolanos las cifras han incrementado, si bien no se ha descubierto una relación causal al respecto tampoco es claro porque en ciudades de frontera es donde más han incrementado las cifras de desempleo y de trabajo informal, por lo que es necesario realizar estudios avanzados sobre el fenómeno, ya que puede ser una razón válida.

Por otro lado, para los migrantes la situación suele empeorarse con los años al migrar a un país que no tiene las condiciones para recibirlos y a ciudades en las cuales ha existido incluso desde antes situaciones poblacionales como el desempleo.

Específicamente cuando se revisa las cifras en el departamento de Norte de Santander y especialmente en Cúcuta, aun cuando no existen cifras altamente confiables, por factores como la informalidad, es claro que se puede decir que existe una

correspondencia de causa-efecto, entre el problema político de Venezuela, la migración y el desempleo y pobreza que se ha presentado en los últimos años en el país desde 2015 cuando se inicia en la frontera un éxodo de migrantes venezolanos.

En ciudades fronterizas como Cúcuta, es evidente que existe un impacto directo en la dinámica laboral debido a las relaciones migratorias entre Colombia y Venezuela. Esta causalidad se exterioriza de manera significativa en las personas y se refleja también en sectores como el textil, el comercio y la agricultura, donde, dada la cualificación de la mano de obra de la región, se absorbe a un gran número de trabajadores.

La desprotección de los empleados o de las personas venezolanas en Colombia se evidencia en un aumento del desempleo y una expansión del sector informal, que prescinde de los derechos laborales de la mano de obra que forma parte de este flujo migratorio.

Por otro lado, el contexto de depreciación en la capacidad de adquisición y cambio de la moneda venezolana, además de la carencia de acceso a servicios de salud y seguridad social, entre otras deficiencias, que los llevan a aceptar condiciones laborales deplorables o recurrir a actividades ilegales para sobrevivir en un país desconocido, empezando desde cero.

También es importante reflexionar sobre la flexibilización laboral en Colombia y descubrir si puede ser una de las causas por las cuales el desempleo incrementa de la misma manera que el trabajo informal lo que deja sin oportunidades reales en el campo laboral a una población bastante amplia.

El Estado no parece estar tomando en serio la situación de pobreza extrema en que bien muchas personas migrantes, lo que provoca que la generación de empleo no sea una prioridad en las políticas públicas.

Es claro que aun cuando muchos migrantes se han dedicado a trabajo informal, este no permite que las personas tengan una estabilidad salarial, no se regula de una manera clara sobre las oportunidades o estado laboral de los profesionales migrantes que deben pasar por muchos trámites para poder homologar sus títulos o acceder a una oportunidad laboral digna.

Es inquietante que a pesar de las muchas manifestaciones de política pública nacional y departamental, respecto a los resultados de dichas políticas, se puede afirmar los rendimientos favorables no se han visto en los último 7 años y que la formalización y el desempleo aumentan.

A pesar de la existencia de políticas en teoría, queda claro que persistirá cierta incertidumbre en cuanto al impacto de la migración en la tasa de desempleo en el caso de Colombia y Venezuela. No obstante, es crucial destacar la necesidad de implementar políticas específicas que impulsen la empleabilidad y reduzcan la informalidad laboral a nivel regional.

Las políticas internacionales se fundamentan en recomendaciones muy pertinentes; no obstante, es evidente que las autoridades no pueden depender únicamente de que el mercado laboral se ajuste por sí solo a largo plazo y absorba la nueva fuerza laboral. Se hace necesario plantear y poner en práctica estrategias que generen empleo y permitan que esta población pueda asegurar el mínimo vital.

No existe otra manera de generar estabilidad a la población migrante en cualquier país del mundo que forjando políticas públicas acordes con los objetivos de desarrollo sostenible y con el fortalecimiento de sectores como el público y el privado, además de generar proyectos para emprendedores.

Referencias

- Acero, N. (2020). ANÁLISIS DE LAS GARANTÍAS LABORALES EN LOS FLIJOS MIGRATORIOS ENTRE COLOMBIA Y VENEZUELA. *Universidad de Medellin - Colombia. chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcgclclefindmkaj/https://repository.udem.edu.co/bitstream/handle/11407/6399/T_MDHDIH_484.pdf?sequence=2&isAllowed=y*.
- Acosta, ,. Y. (2019). Escapar por la rontera colombo venezolana. *Revista Nueva Sociedad* No. 284, 83-93.
- Acosta, L., Acero, J., & Moreno, S. (2018). Análisis normativo del impacto y la dinámica migratoria en Colombia: derecho comparado el Perú y Colombia (2014-2018), . *Universidad Cooperativ de colombia. chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcgclclefindmkaj/http://repository.ucc.edu.co/bitstream/20.500.12494/7151/1/2018_migracion_comparado_peru.pdf*.
- Álvarez de Flores, R. (2014). La dinámica migratoria colombo-venezolana: evolución y perspectiva actual. *Geoenseñanza*, vol. 9, núm. 2, julio-diciembre, *Universidad de los Andes- San Cristobal, Venezuela. https://www.redalyc.org/pdf/360/36090205.pdf*, 191-202.
- Alvarez, C. (2022). Migrantes venezolanos en Colombia enfrentan dificultades para acceder al mercado laboral. *Voz de America. Inmigracion. https://www.vozdeamerica.com/a/migrantes-venezolanos-colombia-mercado-laboral/6828979.html#:~:text=Migrantes%20venezolanos%20en%20Colombia%20enfrentan%20dificultades%20para%20acceder%20al%20mercado%20laboral,-noviembre%2010%2C*.
- Badra, F., & Palma, M. (2017). Crimen transnacional organizado y utilitarismo sociológico: evidencia desde el tráfico de migrantes en Colombia. *Revista Oasis* , No. 25. *https://deliverypdf.ssrn.com/delivery.php?ID=313027093103006078107088091105078095029078064077029082029098017075115096102017006103006022018042109022044119092018086109030096006076043087080124006113017120090005099010045062064025091090*.
- Banco de la Republica, C. (2020). El mercado laboral de los inmigrantes y no inmigrantes. Evidencia de la crisis venezolana de refugiados. *Borradores de Economía, de la Subgerencia de Estudios Económicos del Banco de la República*.

<https://www.banrep.gov.co/es/borrador-1119#:~:text=Los%20resultados%20sugieren%20que%20el,efecto%20negativo%20sobre%20el%20empleo.>

- Bedoya, M. (2015). El papel de las políticas públicas de migración y retorno en Colombia en el marco de la crisis económica mundial: los casos del Eje Cafetero, Cali, Medellín y Bogotá. *Estudios Politicos No.46 Medellín Jan./June*, http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0121-51672015000100005.
- Carrascal -Haddad, M. (2020). Análisis de las políticas públicas del Estado colombiano para la protección de los inmigrantes forzados venezolanos contra el delito de trata de personas en el período 2016-2020. *Universidad Catolica de colombia*. https://repository.ucatolica.edu.co/bitstream/10983/26008/1/ANLISI_1.PDF.
- Carreño Estupiñan, R. (2020). Influencia de la migracion venezolana sobre el empleo en Colombia. . *Universidad Jorge Tadeo Lozano - Colombia*. .
- Carreño, R. (2020). Influencia de la migracion venezolana sobre el empleo en Colombia 2016-2018. *Universidad Jorge Tadeo Lozano Facultad de Ciencias Sociales Bogotá*. <chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://expeditiorepositorio.utadeo.edu.co/bitstream/handle/20.500.12010/10018/Trabajo%20de%20grado.pdf?sequence=1&isAllowed=y>.
- Ceron, J., Sierra, L., & Vidal, P. (2022). Inmigración y crisis venezolana: efecto de corto plazo en indicadores socioeconómicos de Norte de Santander. *Revista Facultad de Ciencias Económicas*. vOL 3. No. 1. <chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/http://www.scielo.org.co/pdf/rfce/v30n1/0121-6805-rfce-30-01-67.pdf>, 67 -88.
- Corena Gutiérrez, ,. A. (2019). Legislación laboral y políticas públicas para la inserción laboral de las mujeres cabeza de hogar en Colombia. *Revista Cambios y Permanencias*. Vol.10, Núm. 2, , 329-372.
- DANE. (2020). Boletin tecnico mercado laboral. .
- DANE. (2021). principales indicadores del mercado laboral. *Boletin tecnico 2021*.
- DANE. (2022). Indicadores de mercado laboral. *Boletin Tecnico*. https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ech/ech/CP_empleo_dic_22.pdf.

- De Leon Vargas, G. (2021). El fenómeno de la migración; una discusión conceptual sobre el derecho de los seres humanos a migra. *Revista Jurídica Mario Alario D'Filippo*, 13(25), <https://revistas.unicartagena.edu.co/index.php/marioalariodfilippo/article/view/3611/3013>, 19-28.
- Echeverry, E. (2019). ¿Cómo se presenta la Migración en Colombia? *Corporación Universitaria Rafael Núñez, Barranquilla*. <http://site.curn.edu.co:8080/jspui/handle/123456789/251>.
- Grupo Banco Mundial, B. I. (2018). Migracion desde Venezuela a Colombia. impactos y estrategia de respuesta en el corto y mediano plazo. <https://openknowledge.worldbank.org/bitstream/handle/10986/30651/131472SP.pdf>.
- Hernandez Sampieri, R. (2014). Metodologia de l investigacion. *Mc Graw Hill Education, Interamericana editoriales SA. Sexta edicion*. <chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://www.uca.ac.cr/wp-content/uploads/2017/10/Investigacion.pdf>.
- Hernandez Sampieri, R., Fernandez, C., & Baptista, P. (1997). Metodologia de la investigacion. *Mc Graw Hill. Mexico*. <chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://josetavarez.net/Compendio-Metodologia-de-la-Investigacion.pdf>.
- Hoyos-Bula, M., & Ruiz del Rio, M. (2022). Nuevos retos de Colombia con la aplicación del Estatuto Temporal de Protección para Migrantes Venezolanos. *Archivos de Criminología, Seguridad Privada y Criminalística Año 9, vol. 18, Enero-Julio*. .
- Infobae. (19 de septiembre de 2018). La migración venezolana está desplazando la obra de mano colombiana. *Infobae*. <https://www.infobae.com/america/colombia/2018/09/19/la-migracion-venezolana-esta-desplazando-la-obra-de-mano-colombiana/>.
- La Opinion, C. (2023). Subió el desempleo en Cúcuta, hay 57 mil desocupados. *Diario Digital La Opinion*. .
- La Republica, C. (2019). Migración venezolana empeora los indicadores de Cúcuta y Riohacha. <https://www.larepublica.co/economia/migracion-venezolana-empeora-los-indicadores-de-cucuta-y-riohacha-2826398>.
- Leon Congote, D. (2020). La migracion en Colombia frente al sistema general de pensiones. *Universidad de Antioquia. Medellin Colombia*. .

- Leon, G., & Garcia, X. (2021). "La regularización migratoria en Colombia como mecanismo de reconstrucción social – laboral para el crecimiento y desarrollo de las fronteras y estabilización del orden central. *Universidad Libre de Colombia*. <https://repository.unilibre.edu.co/handle/10901/20473>.
- Lopez Zarama, L. (2020). El derecho al trabajo en Colombia en terminos de migracion mixta. . *Universidad de Antioquia. Medellin*. .
- Lopez, A., Mendez, L., Mendez, B., & Valencia, K. (2018). Incidencia de la mano de obr venezolana en el mercado lboral colombiano en Cucuta. . *Universidad del Cauca*.
https://www.academia.edu/36979777/INCIDENCIA_DE_LA_MANO_DE_OBR_A_VENEZOLANA_EN_EL_MERCADO_LABORAL_COLOMBIANO_EN_C%39ACUTA.
- Lozano, S., & Murcia, M. (2019). Ineficacia de las políticas migratoria laborales en Colombia. *universidad La Gran Colombia. Bogotá D.C. chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://repository.ugc.edu.co/bitstream/handle/11396/7386/INEFICACIA%20DE%20LAS%20POLITICAS%20MIGRATORIAS%20LABORALES%20EN%20COLOMBIA%20.pdf?sequence=1*.
- Martinez, C. (2020). Investigación Descriptiva: Tipos. <file:///C:/Users/Usuario/Downloads/Investigaci%C3%B3n%20Descriptiva.pdf>.
- Martínez, M. (1999). El enfoque sociocultural en el estudio del desarrollo y la educación REDIE. *Revista Electrónica de Investigación Educativa*, vol. 1, núm. 1. *Universidad Autónoma de Baja California. Ensenada, México.*, 16-37.
- Ministerior de Relaciones exteriores, C. (2009). Documento CONPES 3603. <https://www.cancilleria.gov.co/colombia/migracion/conpes#:~:text=Los%20objetivos%20espec%C3%ADficos%20del%20Documento,torno%20a%20la%20poblaci%C3%B3n%20migrante>.
- Observatorio del Delito de trata de personas, C. (2021). Inoformes estadísticos trata de personas. *Ministerio del Interior*, <https://tratadepersonas.mininterior.gov.co/observatorio-del-delito-trata-de-personas/informes-estadisticos>.
- Ocampo, R. (2021). Tasa de desempleo en Colombia, más del doble del promedio de los países de la Oede. . *La republica*.
- OIT, O. I., & Pontificia Universidad Javeriana, C. (2021). Análisis de situaciones laborales de migrantes venezolanos en la ciudad de Bogotá.

[https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---americas/---ro-lima/---sro-
lima/documents/publication/wcms_816138.pdf](https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---americas/---ro-lima/---sro-lima/documents/publication/wcms_816138.pdf).

OIT, U. J. (2019). Análisis de situaciones laborales de migrantes venezolanos en la ciudad de Bogotá. [chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcgclclefindmkaj/https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---americas/---ro-lima/---sro-
lima/documents/publication/wcms_816138.pdf](https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---americas/---ro-lima/---sro-lima/documents/publication/wcms_816138.pdf).

OXFAM, O. (2010). Percepciones de xenofobia y discriminación hacia migrantes de Venezuela en Colombia, Ecuador y Perú. *INFORME DE INVESTIGACIÓN DE OXFAM*.
<https://oxfamilibrary.openrepository.com/bitstream/handle/10546/620890/bp-si-pero-no-aqui-251019-es.pdf>.

Paz- Noguera, B., & Alpala -Ramos, O. (2021). Análisis de la migración venezolana en la ciudad de Pasto: características y percepciones de los migrantes. *Revista de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas Vol. XXII No. 1 – 1er Semestre 2021,, Universidad de Nariño*.
<http://www.scielo.org.co/pdf/tend/v22n1/2539-0554-tend-22-01-71.pdf>, 71-94.

Rodriguez Casallas, J. (2019). La reforma de 1990 a la legislación laboral colombiana: más libertad, menos justicia. *Universidad de Los Andes*. [chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcgclclefindmkaj/https://repositorio.uniandes.edu.co/bitstream/handle/1992/44241/u828006.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.uniandes.edu.co/bitstream/handle/1992/44241/u828006.pdf?sequence=1&isAllowed=y).

Rodriguez Lara, I., & Pacheco Acosta, J. (2020). El Congreso expedirá el estatuto del trabajo. La ley correspondiente tendrá en cuenta por lo menos los siguientes principios mínimos fundamentales: Igualdad de oportunidades para los trabajadores; remuneración mínima vital y móvil, proporcional a la canti. *Tomo 2. Ediciones Universidad Simon Bolivar. Barranquilla.* , 143.

Rodriguez, A. (2021). Situación de derechos humanos de los migrantes en Colombia. https://www.researchgate.net/profile/Gabriela-Pinillos/publication/360055084_El_Estatuto_Temporal_de_Proteccion_para_Migrantes_en_Colombia_2021-2031_y_experiencias_comparativas/links/625f272e4173a21a0d1eeb73/El-Estatuto-Temporal-de-Proteccion-para-Migrant, 99-151.

- Rodriguez, M. M., & Rincon, D. (2019). Afectaciones de la migración venezolana para Colombia. *Perspectivas en inteligencia* 11(20): <https://revistascedoc.com/index.php/pei/article/view/22/20>, 117-128.
- Rojas Castañeda, C. (2016). La flexibilización laboral en Colombia. *Universidad Nacional de Colombia. Jurídicas CUC* 12(1): , 17-29.
- Rojas, K. (2022). Migración y desempleo: estudio del caso de Colombia a través de un modelo de diferencias en diferencias. *Fundacion Universidad de America*.chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcgclcfindmkaj/<https://repository.uamerica.edu.co/bitstream/20.500.11839/8865/1/2172207-2022-1-EC.pdf>.
- Rojas, K. (2022). Migración y Desempleo: Estudio de caso de Colombia a través de un modelo de diferencias en diferencias. . *Fundacion Universitaria de America*.chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcgclcfindmkaj/<https://repository.uamerica.edu.co/bitstream/20.500.11839/8865/1/2172207-2022-1-EC.pdf>.
- Rubio Pabón, M. V. (2014). El trabajo informal en Colombia e impacto en América Latina. *Universidad de Carabobo Valencia, Venezuela. Observatorio Laboral Revista Venezolana*, vol. 7, núm. 13, enero-junio, , 23-40.
- Ruiz, A. (2016). El derecho humano al trabajo de los migrantes. *UNAM- Mexico*.chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcgclcfindmkaj/<https://www.scielo.org.mx/pdf/rlds/n22/1870-4670-rlds-22-00007.pdf>.
- Salinas, O. (2021). Mercado de trabajo y empleabilidad de profesionales en Colombia. *Revista de divulgación científica, tecnológica y cultura*, 59.
- UNHCR, C. (2021). Acceso e integración al mercado laboral, UN ELEMENTO CLAVE PARA LOS MEDIOS DE VIDA Y LA INCLUSIÓN ECONÓMICA DE VENEZOLANOS.chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcgclcfindmkaj/<https://www.acnur.org/601ef63d4.pdf>.
- UNODC, O. d., & Comunidad Europea, O. (2013). Dimensión del delito de tráfico de migrantes en Colombia:realidades institucionales, legales y judiciales. *Proyecto Global GLOT55*. Bogotá, Colombia.https://www.unodc.org/documents/colombia/2013/Agosto/Investigacion_trafico_migrantes.pdf.

- Vargas Rivas, C. (2018). La migración en Venezuela como dimensión de la crisis .
Investigacion y analisis. Pensamiento Prpio. No. 47. .
- Vega, M. (2019). Análisis de la Relación entre la Migración Venezolana y el Mercado Laboral en la Ciudad de San José de Cúcuta (Norte De Santander). *Universidad de Pamplona*.
chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcgclefindmkaj/http://repositoriodspace.unipamplona.edu.co/jspui/bitstream/20.500.12744/2777/1/Vega_2019_TG.pdf.
- Vieda - Segura, M. (2020). La temporalidad, una comparación entre los Estatutos Temporales de Protección para los Migrantes en Colombia y Estados Unidos. *Uivrsidad Snto Tomas. USTA.*